RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 079-2020/MPHy

Caraz, 10 JUL. 2020

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; el Decreto Legislativo Nº 1412 que aprobó la Ley de Gobierno Digital; el Decreto de Urgencia Nº 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, se creó el Comité de Gobierno Digital; la Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno ;

Que, asimismo mediante Decreto de Urgencia Nº 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, asimismo en el marco del Decreto Legislativo Nº 1412 y el Decreto de Urgencia Nº 006-2020, la Secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno y transformación digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país, en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos;

Que, en virtud a ello y con la urgencia que exige la emergencia nacional, a causa de la Pandemia del COVID-19, la Secretaría de Gobierno Digital, viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento, al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital, a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, se creó el Comité de Gobierno Digital, puesto que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital;

Que, asimismo, en su Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, alcance: es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8) del citado artículo;

Que, mediante lo indicado en la Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, señala: "**Artículo 1º.-** *Modificar los Artículos 1º y 2º de la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, en los términos siguientes: "Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital; 1.1 Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: 1) El/la Titular de la entidad o su representante; 2) El/la Líder de Gobierno Digital; 3) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; 4) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; 5) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; 6) El/la oficial de seguridad de la información; 7) El/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y 8) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces". 1.2 El titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales (...)";*

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de julio del 2020, el Gerente Municipal dispuso la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de julio del 2020, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1. EL GERENTE MUNICIPAL
2. EL JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL
3. LA JEFE DE LA UNIDAD DE POTENCIAL HUMANO
4. LA GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
5. LA GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, así como a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zenón Florentino Tranca
ALCALDE